

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45352 MADRID

Edicto.

D.^a Cristina Pousa Blaco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Concurso Voluntario número 374/14, por auto de 16 de septiembre de 2014, se ha declarado en concurso de acreedores a la Sociedad Cooperativa Madrileña Pirámide del Sur, con CIF: F-81572836, cuyo centro principales de intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal D. Eduardo Mila Visaconill, con domicilio en la Calle Montalbán, n.º 7 de Madrid, CP: 28014 de Madrid o comuníquese por correo electrónico: info@pentalegis.com

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.- El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita.

5.- Que los acreedores e interesados que deseen personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de diciembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140062078-1